

ANEXO I

1.- Para la aplicación de la Vacuna Antigripal Cepas 2020, las personas pueden concurrir a las farmacias adheridas a aplicarse a partir del..... del mes de..... del año en curso, con carnet afiliatorio y DNI. La siguiente población podrá no contar con receta u orden de aplicación, como medida excepcional debido a la situación de pandemia por Coronavirus:

- Población de sesenta y cinco (65) años de edad o más
- Población menor de sesenta y cinco (65) años de edad que acrediten patologías de riesgo (listadas en el Anexo II) y hayan sido vacunados a través de la Campaña de Vacunación 2018 o 2019 (registrados en la información ya transmitida previamente desde el Colegio a IOMA)
- Mujeres embarazadas en cualquier trimestre del embarazo, puérperas dentro de los 10 días de haber salido de la maternidad (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo), con constancia de embarazo, nacimiento o puerperio

2.- Las personas menores de sesenta y cinco (65) años de edad que acrediten patologías de riesgo (listadas en el Anexo II) que no hayan sido vacunados a través de la Campaña de Vacunación 2018 o 2019, requieren de receta y orden con diagnóstico expedida por médico de cabecera o tratante.

3.- Las farmacias adheridas se comprometen a verificar en aquellos casos que los pacientes acreditan patologías de riesgo, que el diagnóstico prescripto por médico de cabecera o tratante sea el contemplado en las situaciones de riesgo mencionadas en el Anexo II de las presentes actuaciones.-

4.- El distribuidor contratado deberá solicitar al IOMA un pedido de entrega de Vacuna Antigripal Cepas 2020, y luego de autorizarse por la Obra Social podrá retirarlas de la Unidad Sanitaria sita en la calle 174 entre 518 y 519 de Melchor Romero de la ciudad de La Plata y distribuir las entre las farmacias adheridas. En caso de requerirse nuevas dosis se seguirá idéntico procedimiento.

5.- Las farmacias podrán solicitar en forma diaria 10 unidades (máximo) de la Vacuna Antigripal -CEPA 2020.-

6.- Previo al acto de aplicación, la farmacia deberá solicitar al afiliado que exhiba la credencial correspondiente, para luego emitirle un certificado de vacunación.

7.- El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires proporcionara al Instituto de Obra Medica Asistencial en forma mensual la información requerida en el Anexo III del presente Acuerdo.

8.- La entidad presentará la liquidación ante la mesa de Entradas del IOMA para ser tratada por la Sub-Dirección de Farmacias, ubicada en el 3.er piso de su cede central, del 1° al 5° de cada mes posterior a su aplicación, con las correspondientes recetas y facturación como todo comprobante de validación según corresponda de cada una de las farmacias adheridas.

Se establece que para poder presentar la liquidación correspondiente, se deberá cumplimentar previamente con lo establecido en el ítem 7 del presente Anexo, como así también, se deberá remitir de manera obligatoria al IOMA el listado de Farmacias adheridas a las cuales el afiliado puede acceder.-

8.- El pago por parte del IOMA se realizará a la Entidad correspondiente a los treinta (30) días de la presentación de la liquidación respectiva, que no podrá exceder la presentación de la misma los 90 días de finalización de la Campaña de Vacunación 2020.

ANEXO II

SITUACIONES DE RIESGO CONTEMPLADAS

A- ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Asma mederada o grave
EPOC
Enfisema congénito
Displasia bronco pulmonar
Traqueostomizados crónicos
Bronquiectasias
Fibrosis quística

B- ENFERMEDADES CARDIACAS

Insuficiencia cardíaca
Enfermedad coronaria
Reemplazo valvular
Valvulopatías
Cardiopatías congénitas

C- INMUNODEFICIENCIAS CONGENITAS O ADQUIRIDAS

Infección por HIV
Utilización de inmunosupresores o corticoides en altas dosis
Inmunodeficiencia congénita
Asplenia funcional o anatómica
Desnutrición grave

D- PACIENTES ONCOHEMATOLOGICOS Y TRASPLANTADOS

Tumor de órganos sólidos en tratamiento
Enfermedades oncohematológicas
Trasplantados de órganos sólidos

E- OTROS CASOS

Obesos con IMC mayor a 40

Diabéticos

Insuficiencia renal crónica

Retraso madurativo grave mayor 18 años

Tratamiento con Ac Acetilsalicílico menores 18 años

ANEXO III
CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPIAL 2020

Localidad:

Farmacia:

[illegible]

Situaciones de riesgo contempladas, las establecidas en el anexo II del presente acuerdo

ACTA DE COMISION MIXTA

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2020, en el INSTITUTO DE OBRA MEDICA ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IOMA), sito en calle 46 N° 886 de esta Ciudad, se reúnen en **COMISION MIXTA**, por el **IOMA**, el Director General de Prestaciones Dr. Nils PICCA, por la otra, el **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por....., con domicilio en la calle 5 N° 966 de la ciudad de La Plata, por **la CAMARA DE FARMACIAS BONAERENSE (CAFABO)** representada en este acto porcon domicilio en la calle 25 de Mayo n° 624 localidad de Morón, por **la CAMARA DE FARMACIAS DE LA ZONA SUR**, representada por..... con domicilio en la calle Rivadavia N° 159 Local 22 Galería La Francesa (1878) del partido de Quilmes, por la otra **LA CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS** representada en este acto por el.....con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 1615 de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por **LA ASOCIACIÓN DE FARMACIAS DE MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada porcon domicilio en la calle Doblas N° 1356 de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la **CAMARA DE FARMACIAS DE BAHIA BLANCA** representada en este acto por, con domicilio en la calle Chiclana N° 578 de la Ciudad de Bahia Blanca.

Que siendo las 13 hs. se declara abierta la sesión a efectos de acordar los valores de la campaña antigripal 2020.

- Se considera:

Las partes acuerdan implementar a partir del..... de..... año 20...., el inicio de la campaña de vacunación antigripal cepa 2020, hasta el día..... del mes de..... del año en curso, estableciendo como valor de distribución, logística y aplicación en toda la provincia de Buenos Aires de la vacuna antigripal a un valor de \$220 por aplicación, visto lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente. Como asimismo se adjunta, Anexo II (Situaciones de Riesgo contempladas) y Anexo III (Modelo de Planilla de información).

Que no siendo para más, se da por finalizada la reunión, extendiéndose siete ejemplares de idéntico tenor para ser entregadas a cada una de las partes, quienes previa e integra lectura que de la presente dan por sí, la firman y ratifican de conformidad.-----
